

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS
S.A. GAOCEXP -----**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día TREINTA DE
NOVIEMBRE del DOS MIL ONCE, ante mi, DOCTOR PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TRIGESIMO de este
cantón, comparece, PETER SAUL FREIRE SALGADO,
ecuatoriano, de estado civil casado con ROSA ELVIRA TREJO
SOLANO, ejecutivo. y, ALEX SEBASTIAN LOPEZ FREIRE,
ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo. Los
comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón San
Cristóbal, Isla Floreana, en el Archipiélago de Colón, Islas
Galápagos, tal como lo justifican con la Credencial de
Certificación de Residencia Permanente expedidos por el
CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL GALAPAGOS
(INGALA) y de transito por esta ciudad de Guayaquil. en
consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

1 incorporar una de constitución y estatutos de la compañía
2 anónima **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP.**,
3 así como las declaraciones que hacen de ella y que se
4 encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
6 de este contrato de sociedad, por sus propios derechos:
7 **PETER SAUL FREIRE SALGADO**, ecuatoriano, de estado civil
8 casado con **ROSA ELVIRA TREJO SOLANO**, ejecutivo y, **ALEX**
9 **SEBASTIAN LOPEZ FREIRE**, ecuatoriano, de estado civil
10 soltero, ejecutivo. **CLAUSULA SEGUNDA: EXPRESIÓN DE**
11 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes mencionados en la cláusula
12 anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una
13 compañía anónima bajo la denominación **GALAPAGOS OCEAN**
14 **EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP**, y que en los estatutos y
15 declaraciones que a continuación se detallan, constan el
16 objeto social de la compañía, su capital, forma de pago,
17 plazo, administración y en fin, todos los requisitos
18 exigidos por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE**
19 **LA COMPAÑÍA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A.**
20 **GAOCEXP.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD,**
21 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:**
22 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía se
23 denomina **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP.**,
24 es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el
25 cantón San Cristóbal, Isla Floreana, en el Archipiélago de
26 Colón, Islas Galápagos, pudiendo establecer agencias o
27 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTÍCULO**
28 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía podrá dedicarse: A la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIFICACIÓN
FREIRE SALGADO
PETER SAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
SANTA CRUZ
PUNTO AYORA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Desconocido**
ROSA ELVIRA
TREJO SOLANO

200002458-4





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
BACHILLER C.FIS.MATE

E3343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE MAXIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGADO CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2011-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-06

DIRECTOR GENERAL

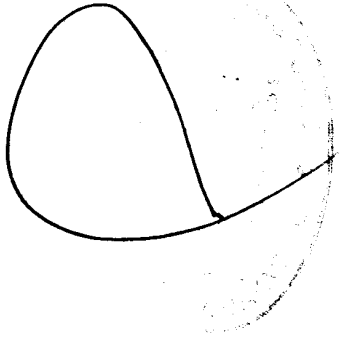
FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR

GALAPAGOS
PUNTO AYORA
ESTADO CIVIL
PROVINCIA DE GALAPAGOS - CIO
1297000

CERTIFICADO N°. 2011 - 0303

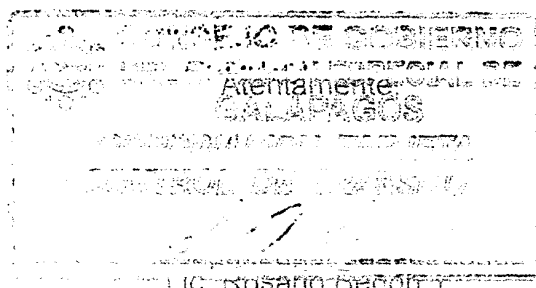
El(La) suscrito(a) Lic. Rosario Bedón Y., Coordinador de la Unidad de Control de Residencia del Consejo de Gobierno en SAN CRISTOBAL, certifica:

Que la siguiente Persona se encuentra aprobada por el Comité de Calificación y Control de Residencia, como RESIDENTE PERMANENTE

Nombres y Apellidos	Cédula	Carnet
ALEX SEBASTIAN LÓPEZ FREIRE	1/19632535	2103007

SAN CRISTOBAL jueves, 17 noviembre 2011

Validez del Certificado: sábado, 17 diciembre 2011



**COORDINACIÓN DE CONTROL DE RESIDENCIA EN SAN
CRISTOBAL CONSEJO DE GOBIERNO DEL REGÍMEN
ESPECIAL DE GALÁPAGOS**

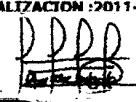


REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Relaciones Exteriores

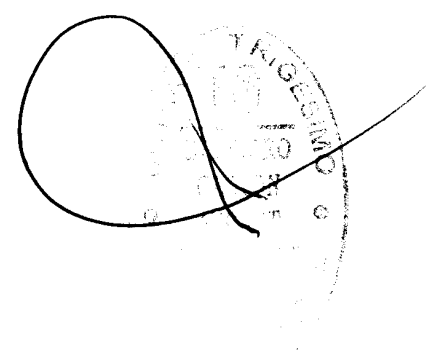


No. 2103008
PERMANENTE

NOMBRE: PETER SAUL
APELLIDO: FREYRE CALCAGO
CEDULA: 200002406-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
F/NACIMIENTO: 1969-09-07
MOTIVO: ART. 26-1AL
EMISION: 2006-12-26 **ACTUALIZACION:** 2011-12-26










PRIMARIO
 LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 SEPTIEMBRE 1970
 003-B 0262 02124 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONSEJO CIVIL 1970

Alex Freire



ECUATORIANA***** V4443V444E
 SOLTERO
 ALUMNADO ESTUDIANTE
 LUIS ALFONSO LOPEZ ZAPATA
 CECILIA MARIBEL FREIRE SALASO
 QUITO 24/09/2008
 24/09/2020

0951771


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

007-0013 1719632935
 NÚMERO CÍVIL

LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN
 PICHINCHA
 CANTON
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **1710578053**

APELLIDOS Y NOMBRES
TREJO SOLANO ROSA ELVIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PÉTER SAUL
FREIRE SALGADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

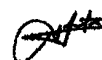
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TREJO JORGE ANIBAL

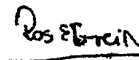
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

V3348V2222


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

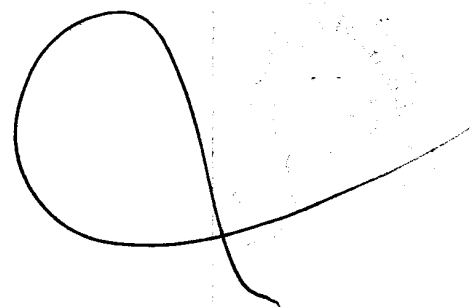
072-0010
NÚMERO

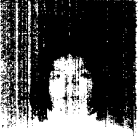
1710578053
CÉDULA

TREJO SOLANO ROSA ELVIRA

GALAPAGOS **SANTA CRUZ**
PROVINCIA **CANTÓN**
PUESTO ATCRA **ZONA**
PARROQUIA


PRESIDENTA (S) DEL JURADO



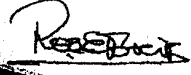


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
OFICINA GENERAL DE REGISTRO

NOMBRE: ROSA ELVIRA
APELLIDO: TREJO SOLANO
CEINULA: 171057805-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
F/NACIMIENTO: 1968-12-09
MOTIVO: ART. 26-3B
EMISION: 2006-12-12 ACTUALIZACION: 2011-12-12

No. 2103009
PERMANENTE

ingala



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº. 000011KC014016-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FREIRE SALGADO PETER SAUL	\$199.00
LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN	\$1.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **7.5%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0003862



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NUMERO DE TRÁMITE: 7396962
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORAMAS SALCEDO MARCO ARTURO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/11/2011 10:39:25 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/12/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YEPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 explotación del turismo en todas sus ramas,
2 incluyendo hotelería, importaciones, exportaciones,
3 agencias, representaciones, y otras similares.
4 Pudiendo también ejecutar todos los actos o celebrar
5 todos los contratos que sean lícitos y tengan relación
6 con su objeto: realizar inversiones, o formar parte de
7 otras compañías; La mediación en la reserva de
8 plazas y venta de boletos en toda clase de medios de
9 transportes locales o internacionales; La reserva,
10 adquisición y venta de alojamiento y servicios
11 turísticos, boletos o entradas a todo tipo de
12 espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas
13 en el país y en el exterior; La organización,
14 promoción y venta de los denominados paquetes
15 turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de
16 servicios turísticos (manutención y alojamiento),
17 ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un
18 precio preestablecido, para ser operados dentro y
19 fuera del territorio nacional; El alquiler y flete de
20 aviones, barcos, autobuses y trenes para la
21 prestación de servicios turísticos; La actuación como
22 representante de otras agencias de viajes y turismo
23 nacionales o extranjeras, en otros domicilios
24 diferentes al de la sede principal de la representada,
25 para la venta de productos turísticos; La tramitación
26 y asesoramiento a los viajeros para la obtención de
27 los documentos de viaje necesarios; La entrega de
28 información turística y difusión de material de

1 propaganda; El alquiler de útiles y equipos
2 destinados a la práctica de turismo deportivo y
3 especializado; La intermediación en la venta de paquetes
4 turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio,
5 congresos y convenciones; La intermediación en el despacho
6 de carga y equipaje por cualquier medio de transporte;
7 Venta nacional e internacional de todos los servicios
8 turísticos a ser prestados dentro del Ecuador, ya sea
9 directamente o a través de agencias de viajes; Venta directa
10 en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales,
11 Flete de aviones, barcos, autobuses, furgonetas, autos,
12 trenes, para la realización de servicios turísticos propios de
13 su actividad; Asesoría, Elaboración y Desarrollo de proyectos
14 turísticos a nivel nacional e internacional; Elaboración,
15 Asesoría, Diseño y Fabricación de material de promoción
16 turística; Importar y exportar productos típicos de países
17 vecinos (souvenir) con la finalidad de comercializarlos dentro
18 del país; Podrá celebrar todo tipo de actos y contratos
19 permitidos por la Ley con otras instituciones ya sean
20 públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines
21 sociales. Así mismo podrá dedicarse al buceo industrial e
22 inspección con especialidad en aplicación de pruebas no
23 destructivas NDT (Ultrasonido, Líquidos Penetrantes y
24 Partículas Magnéticas). Ingeniería en construcción y
25 mantenimiento marina. Inspecciones Submarinas con CCTV
26 y/o registro fotográfico. Inspecciones submarinas en lugar de
27 dique seco CCTV y/o registro fotográfico. Medición de caída
28 de eje de cola y huelgos de pinzote. Medición de potenciales

1 catódicos. Aplicación de anticorrosivos en zonas sumergidas.
2 Obturación de válvulas con la embarcación a flote. Aplicación
3 de Soldadura submarina. Reparaciones provisionales.
4 Limpiezas de casco a flote. Pulido y reparación de hélices
5 para navíos. Aplicación de pruebas no destructivas en áreas
6 sumergidas. Mantenimiento y reparación de muelles,
7 darsenas, tablaestacados, pilotes, vigas de amarre. Aplicación
8 y desarrollo de técnicas de ultrasonido, partículas magnéticas
9 y líquidos penetrantes en zonas aéreas o sumergidas siempre
10 que el método lo permita. Medición de espesores a placas,
11 elementos y estructurales en embarcaciones homologadas con
12 casas clasificadoras registradas en el IACS. La
13 comercialización, transformación, instalación,
14 industrialización, exportación e importación de todo tipo de
15 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
16 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por
17 cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar,
18 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para
19 vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores,
20 rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes,
21 importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y
22 sus derivados. Importación, desarrollo, fabricación, venta,
23 explotación, alquiler, instalación de programas de
24 computación; explotación de servicios de telecomunicaciones
25 en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios
26 finales, de valor agregado y multimedia, de acceso
27 provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean
28 estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello



1 que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos
2 de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de
3 información y transmisión tecnología que existen a la
4 presente fecha, sean estos alámbrico, inalámbricos, móviles,
5 así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de
6 tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de
7 la tecnología local y de la larga distancia nacional o
8 internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital,
9 móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión,
10 radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación,
11 que exista o que pudiera existir en base a una nueva
12 tecnología, a la importación, exportación, fabricación,
13 transformación, manufacturación, licenciamiento,
14 representación, consignación, distribución y comercialización,
15 de todas las clases de equipos de telecomunicaciones,
16 electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño,
17 elaboración, implantación, y comercialización de programas y
18 sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean
19 solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en
20 los campos de telecomunicaciones, computacional,
21 electrónica, informática, económica, legal y
22 financiera, investigaciones de mercado y
23 comercialización interna o externa; la compañía se
24 dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a
25 toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por
26 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
27 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
28 representante de personas naturales o jurídicas, cuenta

1 correntista, mercantil; participara en asociaciones, institutos
2 o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo
3 y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien
4 investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de
5 procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de
6 computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de
7 computación y procesamiento de datos; soporte técnico,
8 elaboración de páginas Web y otros, instalación de servicios
9 de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de
10 computación; equipos de cinematografía, fotografía;
11 actividad de comunicación social, preparación, alquiler de
12 toda clase de utensilios para toda clase de eventos.- Realizar
13 avalúos y peritajes; a la venta de suministros de oficina; la
14 importación, exportación, comercialización, fabricación, y
15 distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales
16 de señalización vial y de tránsito; al servicio de entrega de
17 alcohol industrial y sus comercialización, a la compra y venta,
18 producción, distribución, al por mayor y menor de productos
19 de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, de
20 toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en
21 la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus
22 formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el
23 consumo industrial y automotriz, así como la producción de
24 grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico,
25 empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y
26 cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro
27 libras, a la construcción y mantenimiento de canales para
28 redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de

1 instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y
2 comercialización aéreas o subterráneas, instalación y
3 mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres
4 para instalaciones telefónicas; importación, distribución y
5 comercialización de toda clase de accesorios y materiales
6 para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo
7 participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que
8 tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse
9 con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o
10 similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y
11 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su
12 cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como
13 en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en
14 todas sus fases, su comercialización tanto nacional como
15 internacional. La industrialización y comercialización de
16 productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional
17 como en el extranjero; la pesca, captura e industrialización
18 de productos del mar, de los ríos y lagos y su
19 comercialización; la instalación de laboratorios para la
20 producción de larvas de camarón y otras especies
21 bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de
22 alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal;
23 a la instalación, explotación y administración de
24 supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento
25 o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para
26 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
27 comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas,
28 pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta,

1 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las
2 sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar,
3 para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la
4 construcción y mantenimiento de toda clase de edificios,
5 viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios,
6 fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano
7 o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o
8 empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción
9 de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes,
10 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
11 fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en
12 todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y
13 comercialización del agua, servicio de computación y
14 procesamiento de datos; ventas de equipo de computación,
15 suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos
16 técnico y otros; procesamiento de datos con equipos propios o
17 alquilados; análisis, desarrollo, compra, venta y alquiler de
18 hardware y software, implementación de sistemas de
19 prestación de servicios de computación y electrónicos;
20 importar, exportar, comprar, vender, distribuir y
21 comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso
22 médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos,
23 productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden
24 en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y
25 demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos,
26 automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y
27 repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos,
28 medicamento de uso humano, animal reactivo de

1 *laboratorios, material de curación, equipos de radiografía,*
2 *equipos odontológicos y muebles e implementos de uso*
3 *hospitalario en general; equipo especial contra incendio,*
4 *suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para*
5 *domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de*
6 *equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y*
7 *la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia*
8 *prima o manufacturada y estructurada, comercialización de*
9 *teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos*
10 *de música, artículos y utensilios de cocina, tractores,*
11 *motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y*
12 *juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico,*
13 *industrial y comercial; equipos de seguridad y protección*
14 *industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus*
15 *repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos*
16 *de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo*
17 *humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad*
18 *metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de*
19 *comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad*
20 *industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir*
21 *nuevas tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en*
22 *la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,*
23 *productos de cuero, pieles, productos de confitería,*
24 *productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y*
25 *maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes,*
26 *aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus*
27 *accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones*
28 *mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y, en*

1 transformación y comercialización de los mismos;
2 compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres,
3 embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias
4 de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que
5 se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración;
6 al procesamiento e industrialización, beneficio o
7 concentración, fundición y comercialización de toda clase de
8 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y
9 demás parámetros en el desarrollo minero en todo el
10 territorio nacional. A la prestación de todo servicio
11 legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones,
12 incluyendo datos e información de voz, texto e imágenes,
13 sean analógicas o digitales a través de cualquier medio
14 tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje,
15 explotación, operación y mantenimiento de redes locales y
16 públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores
17 de telecomunicaciones entendiéndose como servicios
18 portadores de telecomunicaciones, aquello que proporcionan
19 a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de
20 señales entre puntos de terminación de red especificados, los
21 cuales pueden ser suministrados a través de redes
22 conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor
23 agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por
24 servicios de valor agregados aquello que utilizando
25 servicios finales de telecomunicaciones y mediante la
26 adición de equipos, sistemas y aplicaciones de
27 informática prestan a sus abonados servicios que transforman
28 el contenido de la información transmitida, esta

1 transformación puede incluir un cambio neto entre puntos
2 extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato
3 de la información también se incluye entre los servicios de
4 valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción
5 con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la
6 prestación de demás servicios de telecomunicaciones e
7 informática conforme a las disposiciones legales que sean
8 aplicables tales como servicios finales de telefonía,
9 telefonía fija, discado directo internacional, venta de
10 tarjetas telefónicas prepagadas; intermediación entre
11 empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y
12 operadores nacionales, manejos de corresponsalías,
13 distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de
14 transmisión de cables submarinos; a la explotación de la
15 telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional,
16 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de
17 datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión
18 por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare
19 a ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de
20 telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías;
21 en general la prestación de todos los servicios de
22 telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas;
23 prestación de servicios, promoción turística, promoción de
24 negocios, publicidad, intercambio comercial, exportaciones,
25 importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando
26 como medio la red de Internet y la tecnología disponible
27 puedan ser explotados; A la instalación de tecnicentros para
28 la comercialización y distribución de toda clase de llantas,

1 aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la
2 construcción de plantas procesadoras de alimentos y de
3 productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal,
4 bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; la
5 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
6 compañías anónimas y de participaciones de compañías
7 limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o
8 comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o
9 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto
10 social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y
11 de inversión relacionada con su objetivo. Brindar consultoría,
12 asesoramiento y capacitación en temas de gestión integral de
13 riesgo y desastres, seguridad alimentaria,
14 preparación comunitaria, y desarrollo social; Investigar los
15 fenómenos naturales, socio - culturales, antrópicos y
16 tecnológicos que dan como resultado riesgos en el país;
17 Difundir los conocimientos universales en gestión del riesgo,
18 para crear en las comunidades criterios sólidos en cultura de
19 prevención y resiliencia; Promover el conocimiento de los
20 riesgos y desastres en los centros educativos (escolar,
21 secundaria y universitaria); Planificar, evaluar y desarrollar
22 programas y proyectos de reducción y manejo de riesgos;
23 Realizar evaluaciones de daños y determinación de
24 necesidades, Evaluar amenazas, capacidades y
25 vulnerabilidades; prevención y respuesta a desastres y
26 emergencias en comunidades e instituciones públicas y
27 privadas, nacionales y extranjeras; A la asesoría técnica,
28 administrativa en gestión integral del riesgo y desastres

1 naturales; Asesorar en la construcción de planes locales de
2 desarrollo y ordenamiento territorial; Asesorar en la
3 elaboración, implementación y desarrollo de planes de
4 contingencias, emergencias y desastres asociados a sistemas
5 de información y alertas; Promover el entendimiento holístico
6 del riesgo especialmente en comunidades vulnerables;
7 Asesoría en la construcción de procedimientos y protocolos de
8 respuesta ante eventos catastróficos; Asesorar en la
9 implementación de sistemas de alerta temprana SAT;
10 Desarrollar estudios generales de vulnerabilidad física ante
11 amenazas, utilizando sistemas de georeferenciación; Asesoría
12 en la implementación y funcionamiento del Centro de
13 Operaciones de Emergencia (COE) y salas situacionales para el
14 manejo de crisis; Asesoría, equipamiento y mantenimiento de
15 centros y redes de telecomunicaciones., Asesoramiento en la
16 ejecución de simulacros y simulaciones a nivel comunitario,
17 escolar y empresarial; Asesoría en la construcción de
18 proyectos de gestión de riesgo asociados con programas de
19 adaptación al cambio climático, protección ambiental, agua y
20 saneamiento, reducción de la pobreza integrados con
21 actividades de mitigación y prevención; Diseño de programas
22 de aseguramiento de infraestructura pública y privada,
23 basados en estrategias de transferencia del riesgo y pérdidas;
24 A la asesoría técnica y desarrollo de planes y proyectos para
25 la recuperación del tejido social, fuentes de trabajo y medios
26 productivos a nivel comunitario; Estimular a los medios de
27 comunicación social para que se invierta a través de mensajes
28 o campañas, normas de prevención y seguridad ciudadana;

1 Asesorar el estudio e implementación de sistemas logísticos
2 integrales; Realizar consultorías, diagnósticos, estudios y
3 auditorías ecológicas, ambientales, geológicas, mineras,
4 petroleras y de amenazas naturales y antrópicas, monitoreos
5 ambientales y de seguridad, salud e higiene ocupacional,
6 levantamientos topográficos; Asesoría, desarrollo e
7 implementación de Sistemas Integrados : Calidad, Ambiente,
8 Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social
9 Empresarial, Laboratorios; Realizar consultorías, estudios
10 Oceanográficos e Hidrográficos; Desarrollar alianzas
11 estratégicas y operativas con instituciones afines; Apoyar,
12 auspiciar y realizar eventos académicos, que estén enfocadas
13 al tratamiento y divulgación de conocimientos universales en
14 gestión integral de riesgo; A la importación,
15 distribución y venta de: materiales, insumos,
16 herramientas y equipos de prevención, mitigación y
17 de primeros auxilios y a la representación de las
18 firmas productoras de dichos bienes; A la
19 importación, distribución y venta de equipos y
20 maquinarias para geología, explotación minera y
21 remoción de masa; A la importación, distribución y
22 venta de equipos de computación y software
23 especializados y a la representación de las firmas
24 productoras de dichos bienes; A la importación y venta de
25 equipos de seguridad y protección industrial, y a la
26 representación de las firmas productoras de dichos bienes; A
27 la importación de toda clase de vehículos, automotores y sus
28 accesorios partes y piezas; A la importación de aeronaves,

1 helicópteros, sus partes, piezas y accesorios a la
2 representación de las firmas productoras de dichos bienes: a
3 la importación. A la construcción de toda clase de: viviendas
4 familiares o unifamiliares, edificios de usos múltiples,
5 edificios de oficinas, complejos deportivos, edificaciones
6 educativas, obras de infraestructura para salvaguardar bienes
7 particulares y públicos, carreteras, puentes, aeropuertos y
8 pistas para la navegación aérea; A la importación,
9 distribución y venta de maquinarias livianas y pesadas para la
10 construcción; A la importación, distribución y venta de toda
11 clase de productos plásticos para uso domésticos e industrial y
12 a la representación de las firmas productoras de dichos
13 bienes; A La compraventa, distribución, exportación,
14 importación de productos agrícolas e industriales en las ramas
15 alimenticias, metalmecánica, textil, plástica; A la
16 importación, distribución y venta de medicinas de uso
17 humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario a la
18 representación de las firmas productoras de dichos bienes; A
19 la selección y evaluación de personal, servicio de computación
20 y procesamiento de datos; Ejercer la actividad mercantil
21 como comisionista, intermediario, mandatario, mandante,
22 agente y representante de personas naturales y jurídicas;
23 actuar como correntista, mercantil; adquisición y permuta
24 por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y
25 participaciones en compañías limitadas; Podrá dedicar
26 también a conocer los conceptos referentes a la actividad de
27 análisis de riesgos - conocida como análisis de seguridad para
28 tener el fundamento que soporta la administración de la

1 seguridad de la información. Identificar los procesos de
2 negocios de la organización para distinguir los activos que los
3 componen considerando toda la infraestructura tecnológica,
4 organizacional y humana. Describir las amenazas potenciales
5 que pueden causar incidentes de seguridad. Determinar las
6 vulnerabilidades presentes en los activos definidos para que
7 sean corregidas debidamente. Garantizar la seguridad de la
8 información y de la infraestructura tecnológica que la
9 soporta, apoyado en normas estándares, herramientas
10 eficaces, eficientes y seguras que apuntalen la gestión del
11 negocio. Administrar las cuentas y perfiles de usuarios de los
12 sistemas, servicios y base de datos. Implementar el Plan de
13 Seguridad. Minimizar el número de incidentes y problemas
14 relacionados con la seguridad. Verificar que los sistemas de
15 respaldos se encuentren operando conforme a las políticas
16 establecidas. Controlar la aplicación de políticas de seguridad
17 en cuanto al uso e inventario de software y hardware. Hacer
18 cumplir los reglamentos sobre protección de datos. Actualizar
19 el sistema de protección de manera continua de los nuevos
20 riesgos y vulnerabilidades frente a virus, spyware, ataques de
21 denegación de servicio, etcétera, adoptando las medidas
22 necesarias de actualización de equipos de hardware y
23 software. Monitorear, analizar y proponer el riesgo de
24 liquidez y mercado, con el fin de evitar exposiciones de
25 riesgos que afecten los resultados institucionales y
26 actividades esenciales. Analizar y verificar los datos
27 informativos a fin de realizar reportes que apoyen a la
28 identificación y administración de posibles riesgos de liquidez

1 y mercado. Monitorear y evaluar los indicadores de gestión de
2 riesgos de liquidez y mercado a la que está expuesta la
3 Institución. Recopilar la información y crear reportes para los
4 organismos de control. A la atención psicológica, de
5 forma individual para niños, adolescentes y adultos, de
6 parejas, familias, grupos. A dirigir, instruir y entrenar a una
7 persona o a un grupo de ellas, con el objetivo de conseguir
8 alguna meta o de desarrollar habilidades específicas.
9 (Coaching), la misma que podrá realizarse de forma Gerencial
10 o por áreas y departamentos determinados.- Así mismo se
11 dedicará a la CONSULTORIA, por medio de, cursos,
12 seminarios, capacitación, conferencias, convivencias, retiros,
13 campamentos, Jornadas Outdoor Training, manejo de
14 FocusGroup, Valoración Psicométrica y Personológica.
15 Análisis, estudios, seguimiento y fiscalización de los trabajos
16 y estudios oceanográficos e hidrográficos del mar. Se deja
17 expresa constancia que la sociedad no ejercerá la
18 intermediación financiera ni cualesquiera otras no permitidas
19 por la ley, por consiguiente, podrá realizar toda clase de
20 actos o contratos permitidos por la ley y relacionados con su
21 objetivo social. **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA**
22 **LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el de
23 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del
24 presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá
25 prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la
26 compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos
27 estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
28 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

1 **ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,**
2 **SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la compañía
3 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMÉRICA.** El capital autorizado no puede exceder de dos
5 veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la
6 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en ochocientas acciones
8 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el
10 que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste
11 en la parte de capital que cada accionista se compromete a
12 pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
13 Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la
14 compañía es el que se halla efectivamente entregado a la
15 compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las
16 formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de
17 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA.** Cada título podrá contener una o más acciones; las
19 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán
20 firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.
21 Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un
22 voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta
23 General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y**
24 **TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero
25 uno al ochocientos pudiendo un mismo título representar
26 varias acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE**
27 **ACCIONES.-** La compañía considerará propietario de las
28 acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de acciones y

1 Accionistas; cuando haya varios propietarios de una misma
2 acción, nombrarán un representante común y los propietarios
3 responderán solidariamente frente a la compañía de las
4 obligaciones que se deriven de su condición de socios.-
5 **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
6 compañía podrá aumentar por resolución de la Junta General
7 de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a
9 sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el
10 aumento de capital, por aportación que hagan nuevos socios,
11 por capitalización de reservas y por cualquier otro medio
12 permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE**
13 **TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el
14 Presidente y Gerente General de la compañía.- **ARTICULO**
15 **NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las acciones
16 pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y
17 privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y**
18 **DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida, deterioro o destrucción
19 de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos
20 anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso,
21 los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en
22 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la compañía por tres días consecutivos después de
24 treinta días de la última publicación, siempre que no hubiere
25 oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA**
26 **DE ACCIONES.-** Los propietarios de acciones nominativas que
27 por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar
28 aviso de inmediato, al representante legal de la compañía,

1 para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y
2 para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo
3 dispuesto en el artículo Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO**
4 **DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada accionista tendrá en
5 las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor
6 pagado de sus propias acciones.- **CAPITULO TERCERO.**
7 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO**
8 **TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía
9 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
10 administrada por el Presidente y por el Gerente General,
11 según las atribuciones que a cada uno se concede en los
12 presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA**
13 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada
14 por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema
15 autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las
16 decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún
17 cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes
18 o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas
19 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta
20 General, salvo el derecho de oposición consignado en los
21 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta
22 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES**
23 **DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o
24 extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer
25 trimestre de cada año, para conocer informes de
26 administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias,
27 beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el
28 Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será

1 publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el
2 domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho
3 días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión
5 del Presidente o del Gerente General o a pedido de
6 accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por
7 ciento del capital social y en los demás casos señalados en la
8 Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se estará a
9 lo dispuesto en este mismo artículo.- **ARTICULO DÉCIMO**
10 **SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta General se
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
12 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para
13 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
14 capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o
15 por medio de apoderado con carta poder o poder especial,
16 quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente,
17 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus
18 resoluciones.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
19 **REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales concurrirán los
20 socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo
21 caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter
22 especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga
23 poder legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:**
24 **QUÓRUM.-** El quórum para constitución de la Junta General
25 será el que represente por lo menos la mitad del capital
26 pagado de la compañía, al tratarse de la primera
27 convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá
28 quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo

1 prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente
2 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM**
3 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o
4 Extraordinaria pueda acordar válidamente la prórroga del
5 plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución
6 de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada,
7 reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en
8 general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de
9 concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera
10 convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la
11 tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de
12 accionistas presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas
14 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía.
15 A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o
16 a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la
17 junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.-
18 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.-** Las resoluciones
19 de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
20 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
21 las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
23 **GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir
24 todo asunto pertinente a los negocios de la compañía,
25 siempre que no se opongan a la ley y a los presentes
26 estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a)
27 Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente
28 General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los



1 informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán
2 anualmente el Presidente, el Gerente General y otro
3 funcionario de la compañía. c) Nombrar un Comisario
4 Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de
5 reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará
6 a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas
7 sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o
8 enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar
9 los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h)
10 Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i)
11 Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer
12 que se establezcan acciones contra los administradores en
13 caso de ser estas necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al
14 Gerente General el otorgamiento de poderes generales.- l)
15 Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- m)
16 Resolver toda controversia que por derecho propio le
17 corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de
18 la compañía; y, n) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones
19 que por estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren
20 asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE**
21 **JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta General podrán
22 aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el
23 Presidente y el Secretario; dichas actas serán escritas a
24 máquina; en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y
25 continua y rubricadas una por una por el Secretario.-
26 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS**
27 **ATRIBUCIONES.-** El Presidente será nombrado por la Junta
28 General, podrá ser o no ser accionista de la compañía, durará

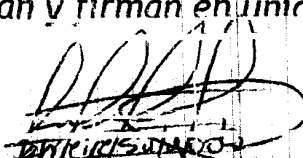
1 cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido
2 en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se
3 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
4 reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus
5 atribuciones. Son sus atribuciones: a) Convocar y presidir las
6 reuniones de la Junta General. b) Suscribir, conjuntamente
7 con el Gerente General, los títulos de las acciones. c)
8 Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario,
9 las actas de las juntas generales. d) presentar anualmente a
10 la junta o cuanto ésta lo solicite, un informe de las
11 actividades y situación de la compañía. e) Reemplazar, sin
12 perder su calidad de Presidente, al Gerente General a falta
13 temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente
14 General; f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los
15 deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como
16 cumplir las obligaciones señaladas para los administradores
17 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
18 **GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente
19 General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será
20 elegido por la Junta General para un período de
21 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y
22 podrá ser o no socio de la compañía, en caso que
23 termine el período para el que fue elegido se
24 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
25 reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus
26 atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer
27 la representación legal de la compañía, tanto judicial
28 como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro

1 el marco legal y estatutario.- b) Administrar los
2 negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos,
3 abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar
4 operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar,
5 vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
6 contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de
7 Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el
8 Presidente, los títulos de las acciones.- f) Presentar
9 conjuntamente con su informe el balance anual de
10 pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de
11 utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de
12 la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se
13 lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así
14 como los demás libros exigidos por la Ley. h)
15 Presentar proyectos de Reglamentación de los
16 presentes estatutos para aprobación de la Junta
17 General; e, i) Ejercer las demás atribuciones y
18 cumplir los deberes que le corresponden en razón de
19 sus funciones, conforme a estos estatutos, a las
20 resoluciones de Junta General y a las disposiciones
21 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
22 **SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de
23 concluir el período para lo cual fueron elegidos los
24 representantes y funcionarios de la compañía,
25 continuarán en el cargo con todas las atribuciones
26 y deberes hasta que la Junta General nombre a los
27 reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos
28 en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

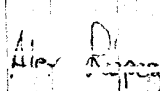
1 **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos
2 de los funcionarios que corresponda hacer a la
3 Junta General, los extenderá el Secretario de la
4 Junta correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
5 **DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un
6 Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones
7 establecidas en la Ley de Compañías; durarán un
8 año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente
9 reelegidos; su obligación principal será la de
10 presentar a la Junta General Ordinaria, un informe
11 sobre el estado económico y financiero de la
12 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN**
13 **DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del
14 tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta
15 General de Accionistas así lo decida, en caso de
16 pérdida del cincuenta por ciento o más del capital
17 social y la totalidad de las reservas; o por fusión
18 y en los demás casos establecidos en la Ley.- En
19 caso de disolución anticipada la junta general
20 nombrará un liquidador con las facultades que concede
21 la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**
22 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO**
23 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la
24 compañía será el del año calendario.- **ARTICULO**
25 **TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará
26 por lo menos, un diez por ciento de las utilidades
27 líquidas de cada ejercicio económico para la
28 constitución del fondo de reserva legal hasta que

1 éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento
2 del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**
3 **RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea
4 establecer una reserva especial, ésta deberá ser
5 aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente
6 General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo
7 referente a esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
8 **TERCERO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
9 estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la
10 Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-
11 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-**
12 Ninguno de los socios fundadores se reserva derecho
13 personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial,
14 quedando prohibido la sindicalización de acciones.-
15 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Los accionistas
16 fundadores de la compañía hacen las siguientes
17 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la
18 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:
19 **PETER SAUL FREIRE SALGADO,** ha suscrito **SETECIENTAS**
20 **NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de un
21 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
22 de cada una de ellas, esto es la cantidad de **CIENTO**
23 **NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMÉRICA;** y, **ALEX SEBASTIAN LOPEZ FREIRE,** ha
25 suscrito **CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de
26 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
27 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
28 cantidad de **UN 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMERICA.** Conforme consta del Certificado de Cuenta de
2 Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en
3 el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de
4 este instrumento en el Registro Mercantil.- **DOS.-**
5 **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente facultado el Abogado
6 **MARCO ARTURO ORAMAS SALCEDO**, para que a nombre y en
7 Representación de los fundadores de la compañía realice
8 todos los trámites necesarios hasta la legalización de este
9 contrato.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor
10 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
11 firmeza de esta escritura.- Abogado **MARCO ARTURO ORAMAS**
12 **SALCEDO.** Registro Profesional número **DOS MIL CIENTO**
13 **OCHENTA Y CINCO** del Colegio de Abogados del Guayas.-
14 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
15 **ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS**
16 **UI ORGANTES.-** Queda agregado el certificado de Integración
17 de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los
18 comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos
19 comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
20 ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21 
22 **PETER SAUL FREIRE SALGADO**

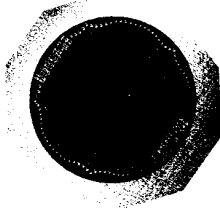
23 **C.C. 2000024584**

24 
25 **ALEX SEBASTIAN LOPEZ FREIRE**

26 **C.C. 1719632935**
27
28
29

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS OCEAN
EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP, LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Ayala
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
GUAYAQUIL

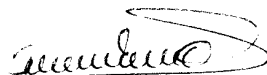
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2011— 435

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 18-B de fojas 1181 a 1230 con el número de inscripción 61 celebrado entre: ([COMPAÑIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP en calidad de COMPAÑIA], [FREIRE SALGADO PETER SAUL en calidad de INTERVINIENTE], [LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN en calidad de INTERVINIENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11. 0007058] de fecha [Trece de Diciembre de Dos Mil Once].



Jaqueline Espinoza

Registrador de la Propiedad digitalizador





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0000218

Guayaquil, - 6 ENE 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL